

# REVISTA JUDICIAL

C10

MIERCOLES  
6 DE MAYO DE 2009  
QUITO, ECUADOR

que se encuentren registradas adicional se la podrá solicitar en la Secretaría del Juzgado de Coactivas del Fianbanco S.A. en liquidación.  
SECRETARIO DE COACTIVAS FIANBANCO S.A. EN LIQUIDACIÓN.-  
A.A./22043

## BANCO DE LOS ANDES EN LIQUIDACION

### AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público que el día 21 de MAYO DEL DOS MIL NUEVE, desde las catorce a las dieciocho horas, en las oficinas de este Juzgado ubicadas en la avenida República EB-17 y Diego de Almagro, edificio Casa Blanca, oficina PB "D", en esta ciudad de Quito, tendrá lugar el remate del lote de bienes secuestrados, dentro de juicio coactivo 277-2007, que a continuación se detallan:  
DATOS DE IDENTIFICACIÓN  
1.- IMPRESORA, Marca Epson, modelo LX-300, matricial, cinta, B/N y color. AVALUO: (US \$ 20,00)  
2.- TELEVISOR, marca LG, modelo RP20CB20A, 120" a color; funcionando correctamente, sin control remoto y sin antena AVALUO: (US \$ 100,00)  
3.- VCD, marca KING, modelo DM-989, salida RCA, sonido Stereo, funcionando correctamente pero sin control, AVALUO: (US \$ 15,00)  
4.- RADIO GRABADORA, marca Sony, modelo CFS-7175, 2 cassette, radio am/fm, funcionando correctamente, no tiene cable de poder, AVALUO: (US \$ 50,00)  
5. Fax Panasonic, modelo Kx-R371a, AVALUO: (US \$ 90,00) AVALUO TOTAL: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (U.S \$ 275,00).  
Por tratarse de segundo señalamiento, la base del remate

será la mitad del avalúo del características a continuación se detallan:  
SEÑOR JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
UBICACIÓN: El inmueble consistente en un edificio, con el nombre de (edificio Shuyana II) edificado sobre el terreno número dos, ubicado en la calle Gerona signado con el número municipal N24-194 y calle Vizcaya, sector la Floresta, parroquia Guápulo (hoy San Blas), Cantón Quito, Provincia de Pichincha.  
LINDEROS Y DIMENSIONES GENERALES DEL TERRENO NÚMERO DOS:  
NORTE: 55,40m lindera con el lote N° 1 de la partición.  
SUR: 55,40 m lindera con el lote de terreno Flia. Sandoval.  
ESTE: 20,80 Lindera con el lote de terreno del fraccionamiento.  
OESTE: 20,20 m Lindera con la calle "Gerona", en una longitud de.  
SUPERFICIE: 1.210,25 m2  
AVALUO DEL LOTE: 1210,25 x USD 70,00/m2 = 84715,54  
LINDEROS PARTICULARES DE LOS DEPARTAMENTOS, ESTACIONAMIENTOS, BODEGAS Y AVALUO.  
DE LOS DEPARTAMENTOS 2, 3, 4, y 5: al ser imposible individualizarlos, puesto que no están construidos, existen en planos y en la declaratoria de propiedad horizontal, solamente se valorará de los mismos lo que respecta a su alcuota, es decir la parte proporcional del terreno y de las obras comunales, esto es gradas, ascensores, halls de distribución, patios, terrazas, jardines, rampas, salas comunales, etc. Los linderos son tomados del certificado de gravámenes que reposita en el proceso.  
DEPARTAMENTO 2: PLANTA BAJA (Nivel +3,40): NORTE: Propiedad particular en 6,10m, pozo de luz y departamento 4 (I.a.) (2 tramos) en 6,45m.- SUR: Departamento 1

y circulación peatonal comunal (I.a.) (2 tramos) en 12,55m.- ESTE: Pozo de luz en 3,15m, departamento 4 (I.a.) (2 tramos) en 5,33m, circulación peatonal comunal en 0,18m.- OESTE: Vacio sobre jardinería y acceso peatonal comunales en 6,65m.- SUPERIOR: Planta alta de los departamentos 2 y 4 en 87,52m2.- INFERIOR: Departamento 5, sala comu-

Departamento 5 en 69,89m2.- ALICUOTA PARCIAL: 2,9041%.- AREA: 69,89m2.- PLANTA ALTA (nivel+6,00): NORTE: Departamento 1 (I.a.) (3 tramos) en 4,55m, losa inaccesible y máquinas ascensor en 7,30m.- SUR: Vacio sobre losa inaccesible N+0,80 y terraza departamento 14 N-1775 (I.a.) (3 tramos) en 11,85m.- ESTE: Vacio sobre terraza

sobre circulación y área verde comunales en 4,70m.- SUR: Departamento 1, losa inaccesible y máquinas ascensor en 11,30m.- ESTE: Vacio sobre circulación y área verde comunales en 3,30m, vacio sobre terraza comunal N-4,65 en 5,43m.- OESTE: Departamento 2 en 5,50m, pozo de luz en 3,15m.- SUPERIOR: Losa inaccesible en 72,96m2.- INFERIOR: Planta

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

## CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INSTRULABQ CIA. LTDA.

La compañía INSTRULABQ CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Marzo de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.001808 de 30 de Abril de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 1. IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, MANTENIMIENTO, REPARACION Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, REPUESTOS, REACTIVOS Y CONSUMIBLES PARA LABORATORIOS E INDUSTRIAS;

Quito, 30 de Abril de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURIDICA  
ENCARGADA



AC/87303M

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 09.Q.IJ.1504

## MARIA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Duodécimo del Distrito Metropolitano de Quito, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón lo actuado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro.

Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACION, previniendo a la Liquidadora de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOMBRAR Liquidadora a la señora Judith Blacher Mintzer y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que la Liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR a la Representante Legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3°, 4°, y 5°, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil."

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, 9 ABR. 2009

MARIA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

AC/87284M